



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 17 de junio de 2015

Número 4297-III

CONTENIDO

Acuerdos

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen las bases del programa general de entrega y recepción por conclusión de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados relativo a expedientes, archivos y bases de datos legislativos

Anexo III

Miércoles 17 de junio



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROGRAMA GENERAL DE ENTREGA Y RECEPCIÓN POR CONCLUSIÓN DE LA LXII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, RELATIVO A EXPEDIENTES, ARCHIVOS Y BASES DE DATOS LEGISLATIVOS.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, de conformidad con los artículos 37, 38 y 45 numeral 6 inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el capítulo V de la Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que atendiendo a lo establecido por el artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra por el Presidente de la Cámara de Diputados y los miembros de la Junta de Coordinación Política.
- II. Que conforme a lo dispuesto por el Capítulo Quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Conferencia es el órgano de gobierno responsable de impulsar el trabajo de las comisiones para la elaboración y cumplimiento de los programas legislativos.
- III. Que el inciso c) numeral 6 del artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Comisiones y Comités tienen entre sus obligaciones organizar y mantener un archivo de todos los asuntos turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente.
- IV. Que en términos del artículo 51, en correlación con el 65, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados concluye su mandato constitucional el próximo 31 de agosto del 2015 y la LXIII Legislatura iniciará funciones el 1º de septiembre del mismo año.



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que dada la próxima renovación de esta Soberanía, resulta necesario que los órganos de gobierno tomen las medidas pertinentes a fin de garantizar que la Cámara de Diputados, independientemente del cambio de Legislatura, esté en aptitud de cumplir eficazmente con las facultades constitucionales y legales que le corresponden, procurando la funcionalidad en todo momento de las instancias que la componen.
- VI. Que resulta importante asegurar la adecuada recepción de los archivos, expedientes, bases de datos e información legislativa, resultado de los trabajos realizados por las Comisiones y Comités a lo largo de la LXII Legislatura, a efecto de garantizar que las instancias correspondientes de la LXIII Legislatura, conozcan con la mayor precisión posible los temas que anteceden su competencia y, en su caso, puedan dar continuidad a los mismos o, en el ámbito de sus atribuciones, resolver lo conducente, y de igual forma asegurar la recepción y custodia de los archivos y documentos de los órganos de gobierno.
- VII. Que en este sentido, el Reglamento de la Cámara de Diputados, en su artículo 150, numeral 1 fracción XIII, dentro de las atribuciones del Presidente de la Junta Directiva contempla la de supervisar la organización del archivo de la Comisión o Comité, partiendo del que reciba en el acto de entrega-recepción, el cual será base para la entrega a la Legislatura siguiente, de conformidad con el artículo 45 numeral 6 inciso c) de la Ley Orgánica.

Por lo expuesto y fundado, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases del Programa General de Entrega y Recepción por conclusión de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo a expedientes, archivos y bases de datos legislativos de Comisiones y Comités, y en lo que proceda de Órganos de Gobierno, así como oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales.

El proceso de entrega y recepción deberá ajustarse a lo dispuesto en la *Norma para la Entrega y Recepción de los Órganos Legislativos y Unidades Administrativas de la Cámara de Diputados*. De igual manera, la elaboración de



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

las actas correspondientes se ajustará al *Manual de Políticas para llevar a cabo los Actos de Entrega y Recepción de la Cámara de Diputados*, emitido por la Contraloría Interna.

Segundo. La entrega a la próxima LXIII Legislatura y su recepción formal, relativa a expedientes, archivos y bases de datos legislativos de Comisiones y Comités se realizarán en el momento y términos que dispongan sus órganos de gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

Tercero. La elaboración del Acta de Entrega y Recepción deberá integrarse con la documentación e información relativa a los archivos, expedientes y bases de datos legislativos, así como lo correspondiente a los bienes materiales y recursos asignados.

Cuarto. La Secretaría General y la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para los efectos de la entrega y recepción de la LXII a la LXIII Legislatura, en lo conducente, proveerán lo necesario, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, para el resguardo temporal de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos, sin detrimento de la responsabilidad que en cada caso tengan los titulares o sujetos obligados de las Comisiones, Comités y Órganos de Gobierno, así como oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales hasta en tanto se realice la recepción por parte de la LXIII Legislatura, procurando garantizar la funcionalidad para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales hasta el fin de la Legislatura.

Quinto. La entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos se sujetará al siguiente calendario:

- a) Comisiones Ordinarias y Comités, del 3 hasta el 21 de agosto de 2015.
- b) Oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales, del 3 hasta el 21 de agosto de 2015.
- c) Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, hasta el 31 de agosto de 2015.

El proceso de integración de la documentación correspondiente, así como del Acta de Entrega y Recepción, deberá realizarse previamente a la fecha definida para la entrega. Para tal efecto, el sujeto obligado saliente deberá notificarlo por escrito a la Secretaría General y a la Contraloría Interna, al menos con tres días



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

hábiles de anticipación a la fecha de entrega solicitada, comunicando en su caso, conforme a la normatividad, el nombre del designado para entregar.

Todos los expedientes, archivos y bases de datos que entreguen las Comisiones Ordinarias y Comités, así como las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales serán resguardados físicamente en las instalaciones de la propia Comisión o Comité que en cada caso corresponda, en los términos que dispone el inciso b) del punto sexto del presente Acuerdo.

Si el órgano sujeto a entrega no tiene asignada oficina que permita el resguardo físico de expedientes y archivos, éstos serán depositados en el archivo general de la Cámara de Diputados para su custodia.

Sexto. La entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos de las Comisiones y Comités de la LXII Legislatura se sujetarán a lo siguiente:

- a) El Presidente de la Comisión o Comité, o el designado para entregar, será el responsable de la entrega de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos.
- b) La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, designará formalmente al servidor público responsable de la recepción y custodia temporal de los expedientes, archivos y bases de datos legislativos de las Comisiones y Comités, hasta en tanto se realiza la recepción formal por la LXIII Legislatura.

Séptimo: La Secretaría General, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, coordinará en lo conducente los trabajos de entrega y recepción de Comisiones y Comités, los cuales deberán elaborar un informe, que forma parte de los Anexos del Acta, en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 166 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el cual deberá incluir y señalar con detalle lo siguiente:

- I. Relación de actividades realizadas y su correspondiente documentación soporte de los archivos generados.
 - a) Relación de programas de trabajo anuales.
 - b) Relación e informes semestrales y final entregados.



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- c) Reuniones celebradas, haciendo mención también de aquellas que no se realizaron por falta de quórum, debiendo integrar actas de las mismas, listados de asistentes y ausentes, dictámenes, resoluciones y/o acuerdos tomados en cada una de ellas, así como el sentido del voto de sus integrantes, en el caso que corresponda.
 - d) Subcomisiones o Grupos de Trabajo integrados, señalando el objeto y cumplimiento de sus tareas.
 - e) Resumen de comparecencias, reuniones o entrevistas celebradas con servidores públicos, especificando objeto y conclusiones.
 - f) Relación de los asuntos que fueron dictaminados y/o resueltos (iniciativas, minutas, proposiciones con punto de acuerdo), documentos, opiniones e informes generados en la materia de su competencia.
 - g) Viajes oficiales de trabajo, precisando objeto, diputados y diputadas participantes, tareas desarrolladas y objetivos alcanzados.
 - h) Relación de asuntos generales resueltos o atendidos.
 - i) Relación de documentos diversos y, en su caso, publicaciones generadas.
 - j) Resumen de otras actividades desarrolladas por la Comisión o Comité como foros, audiencias, consultas, seminarios y conferencias.
 - k) Movimientos de personal, señalando su causa.
 - l) La información relativa a la asignación, custodia y condiciones de los vehículos, espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y en general de todos los recursos materiales que les provea el Comité de Administración.
 - m) La información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Comité de Administración.
- II. Compromisos y actividades pendientes o en proceso de atención. Señalar con precisión el número de expedientes y asuntos pendientes por resolver, distinguiendo:
- a) Iniciativas y el estado que guarda cada una.



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- b) Minutas y el estado que guarda cada una.
- c) Oficios, comunicaciones y solicitudes pendientes de atender o resolver y estado que guardan en lo particular.
- d) Bases de datos en formato electrónico, señalando la información que contiene y la fecha de la última actualización.
- e) Asuntos pendientes de conclusión o resolución, indicando el estado que guardan, y en este caso, el plazo límite para su atención.
- f) Informes y reportes pendientes de elaborar. Describir, en su caso, la problemática pendiente de atender al término de la Legislatura y si procede, hacer referencia de las acciones que por su importancia requieran de seguimiento para asegurar su continuidad o bien que deban atenderse de manera inmediata.

III. Expedientes y archivo.

Todos los documentos e información (expedientes y archivos físico o en otro formato) que se integren al informe que emita cada Comisión o Comité, deberá ser relacionada con el mayor detalle, claridad y precisión posible, de tal forma que al momento de la entrega a la siguiente Legislatura, se otorguen las mejores condiciones para dar continuidad a los trabajos que, en su caso, queden pendientes.

Octavo. La Secretaría General, a través del servidor público que designe, recibirá y custodiará temporalmente los expedientes, archivos y bases de datos legislativos que en su momento entreguen los Órganos de Gobierno y el Comité de Administración, así como las oficinas de representación de la Cámara de Diputados en organismos internacionales.

Noveno. La Secretaría General, a través del área competente, deberá atender de conformidad con la normatividad aplicable, las situaciones excepcionales que se presenten durante el proceso de entrega y recepción, mismo que estará sujeto en todo momento a las determinaciones que en su oportunidad adopte el Órgano de Gobierno correspondiente de la LXIII Legislatura, en el ámbito de sus atribuciones.



Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

Segundo. Hágase del conocimiento de los Órganos de Gobierno, Comisiones y Comités, así como de las Unidades Administrativas, el contenido de este Acuerdo.

Palacio Legislativo, México, D.F., a 16 de junio de 2015.

Dip. Julio César Moreno Rivera
Presidente

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ricardo Anaya Cortés
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

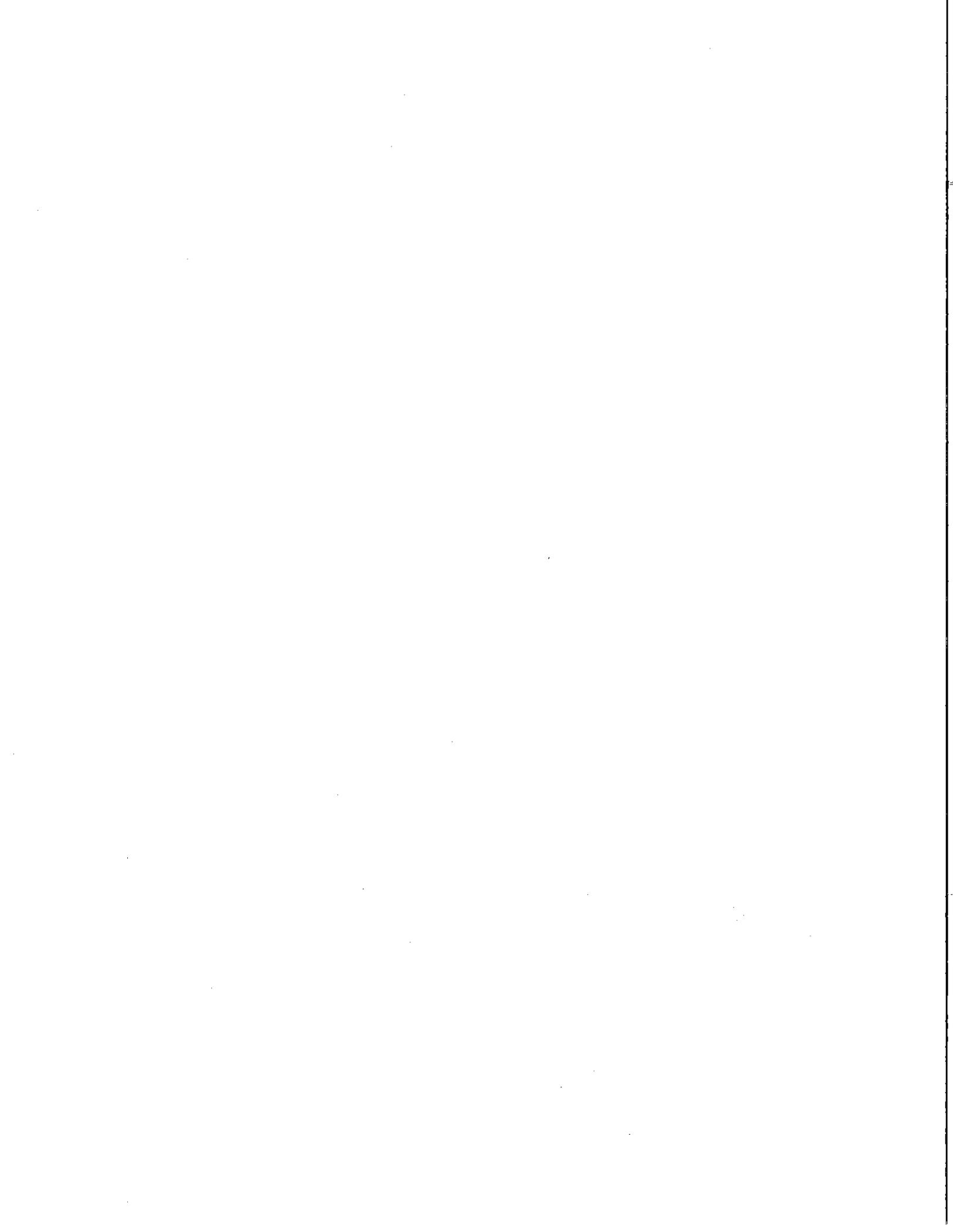
Dip. Agustín Miguel Alonso Raya
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Coordinadora del Grupo Parlamentario
de Nueva Alianza



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; Ricardo Anaya Cortés, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Juan Ignacio Samperio Montaña, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Julio César Moreno Rivera, presidente; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Martín Alonso Heredia Lizárraga, PAN; Lizbeth Eugenia Rosas Montero, PRD; secretarios, Francisca Elena Corrales Corrales, PRI; Sergio Augusto Chan Lugo, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Luis Antonio González Roldán, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>